



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORMACIÓN pública relativa al decaimiento de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto en centros educativos públicos para el curso académico 2017/2018.

Conforme a lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto, en centros educativos públicos para el curso académico 2017/2018, se informa a los interesados en el procedimiento que:

- Por Resolución de 14 de julio de 2017 se conceden y deniegan, subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto en centros educativos públicos para el curso académico 2017/2018.
- Con posterioridad a la citada Resolución de 14 de julio de 2017, se ha comprobado que hay 1008 personas que inicialmente habían adquirido la condición de beneficiarias de las citadas subvenciones, y al inicio del curso escolar 2017/2018 no cumplen alguno de los requisitos para adquirir dicho derecho: 130 alumnas y alumnos que habían presentado su solicitud en un centro público, finalmente han trasladado su matrícula a un centro educativo privado concertado, 204 escolares no han formalizado matrícula y 674 personas han repetido curso escolar. Este alumnado no ha recibido los lotes de libros que en principio les correspondería como beneficiarios del Programa.
- Por Resolución de 24 de octubre de 2017, se declara el decaimiento de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto en centros educativos públicos para el curso académico 2017/2018.
- La relación de personas que decaen del derecho a la subvención para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, Plaza de España, 5 Oviedo.
- La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la presente publicación, no pudiendo simultanearse ambos, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 2 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura.—Cód. 2017-12813.